

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUL 2010

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución L.P. N° 156/01 y Resolución 13/07, que trata sobre la creación del Fondo Permanente para la adquisición, de bienes de consumo y servicios, y la Nota N° 152/10 Letra, S.A (dcyab), que diera origen al Expediente N° 1420/10.-.

Que en necesario la apertura del Fondo Permanente de Tesorería, para atender en forma eficaz el funcionamiento de la Cámara, permitiendo la centralización del Gasto en la Secretaría Administrativa lo que posibilitará su mayor control, racionalización y contención.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto según lo informado por la Dirección de Contaduría y al Informe AGI N° 1134/10, que obra en el expediente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE I° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - APROBAR la apertura del Fondo Permanente de Tesorería, por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), con destino a gastos, adquisición de bienes de consumo y servicios de las distintas áreas del Poder Legislativo.

ARTICULO 2° - Por Contaduría General emitir las Ordenes de Pago correspondientes.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4° - Comunicar, publicar cumplido archivar.

RESOLUCION L.P. N°

76

/10e

